Al responder citar: **S-CO-SINT-UC-IPPM-2026-38893**
[redacted]
Destinatario: Anónimo
Fecha: 04/11/2026 02:42 pm **Folios:** 6
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
GED E-CO-2026-26834

S-CO-SINT-UC-IPPM-2026-38893

Manizales, 04 de noviembre de 2026

Señor/a
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud

Dando respuesta a su solicitud, radicada mediante **GED E-CO-2026-26834** mediante la cual presenta queja relacionada con el presunto mal manejo del servicio prestado por el parqueadero denominado "Vieja Escuela", procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

La Alcaldía Municipal, en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control conferidas por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y demás normas concordantes, tiene competencia para verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de los derechos de los consumidores y las obligaciones legales aplicables a los prestadores de servicios de parqueadero.

En virtud de su comunicación, se procedió a realizar visita de inspección al establecimiento referido con el fin de verificar aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales que le son exigibles, entre ellas la información al consumidor, la exhibición de tarifas, la expedición de comprobantes de ingreso, el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 1480 de 2011 y demás normas aplicables al servicio de parqueaderos públicos en el municipio de Manizales.

La visita se realizó el día 3 de noviembre del 2026 y fue atendida por el señor Julián David Pineda administrador del establecimiento.

En dicha visita se pudo evidenciar que el parqueadero cuenta con certificación de tarifas expedida por la Inspección de Precios Pesas y Medidas número: 062-2025 en la cual tiene autorizado el cobro de $ 3.500 para hora o fracción de carro, $ 1.400 para hora o fracción de motos, $ 4.200 para hora o fracción de vehículos pesados, además de las tarifas por mensualidades descritas allí. En los recibos verificados se evidencia que se cobran las tarifas que tienen autorizadas.

Manifiestan que actualmente se encuentran en e l proceso de renovación de documentación para actualizar la vigencia de las tarifas y los incrementos de las mismas, pero que mientras realizan este trámite se está cobrando lo que tienen autorizado.

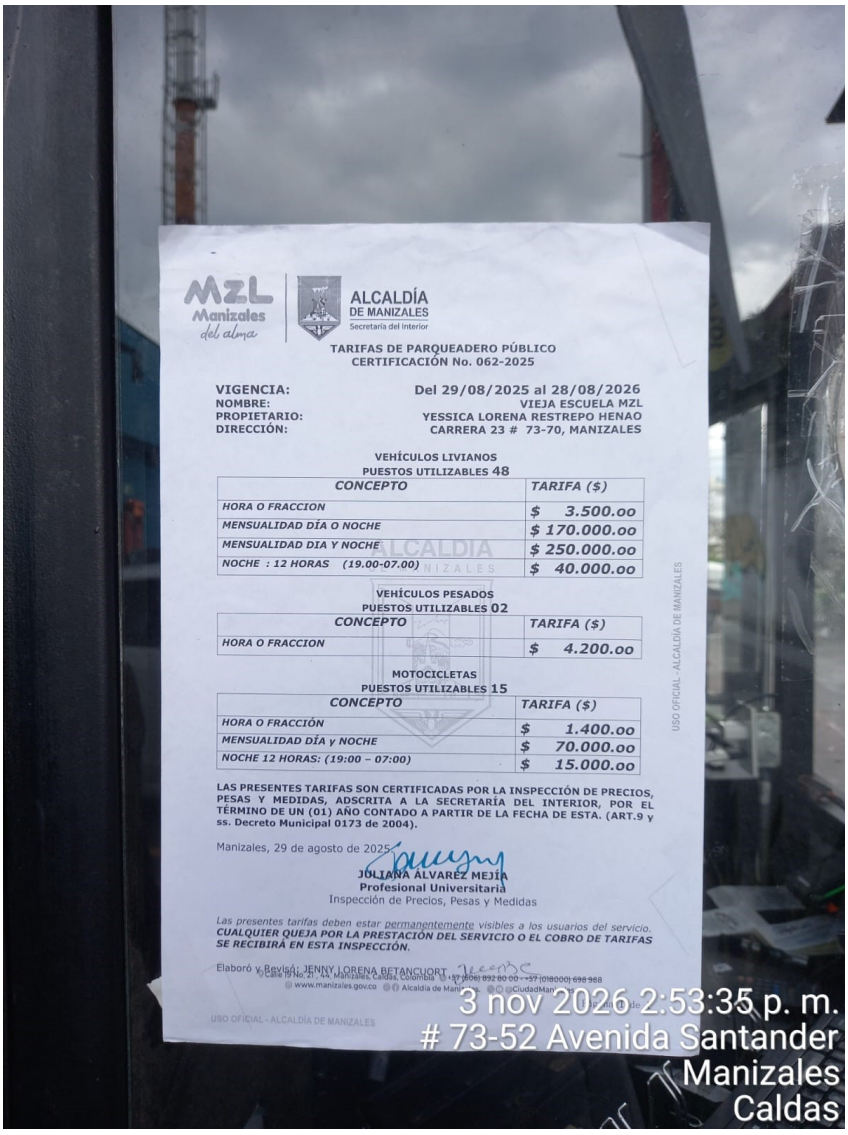

Se evidencia también el cumplimiento de informar los precios de una manera suficientemente visibles al público antes de ingresar al parqueadero de no tener tachaduras y no exhibir tarifas diferentes a las autorizadas.



El recibo que entregan tanto de entrada como de salida cumple con los datos requeridos del nombre del establecimiento, nit, dirección teléfono, numero de la póliza, compañía aseguradora y no tiene cláusulas que se puedan considerar como abusivas.

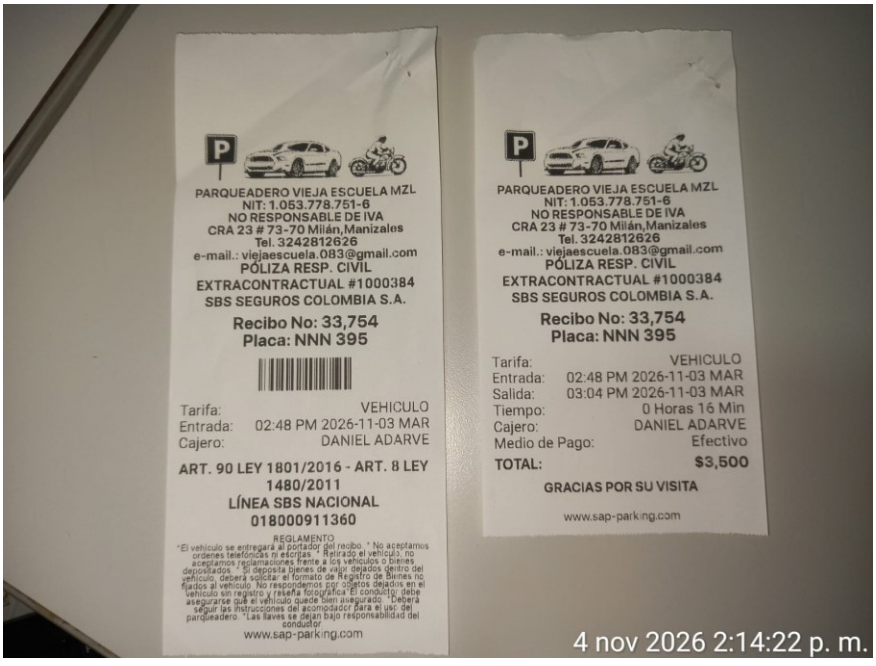

El parqueadero cuenta con la demarcación del puesto utilizable para cada vehículo y se respetan los corredores de giro u movilidad tanto para el desplazamiento de los vehículos como de personas.






3 nov 2026 2:50:10 p. m.
73-52 Avenida Santander
Manizales
Caldas


3 nov 2026 2:50:18 p. m.
73-52 Avenida Santander
Manizales
Caldas

Con respecto a los vehículos que pagan mensualidades, manifiestan que estos no tienen un espacio de parqueo fijo, que este puede variar dependiendo al flujo de vehículos dentro del parqueadero. La mensualidad les garantiza entrada y salida al parqueadero durante cualquier momento del día pero no se les puede garantizar siempre la misma ubicación.

Se les sugiere hacer estas claridades con las personas que pagan mensualidades para evitar malos entendidos. Se les recomienda que esta información este por escrito en una especie de reglamento interno del parqueadero para que las personas tengan toda la información de manera clara y oportuna.

Como resultado de la diligencia, no se evidenciaron infracciones al Estatuto del Consumidor ni hechos que ameriten el inicio de una investigación administrativa sancionatoria simplemente se les dejan recomendaciones para mejorar la prestación del servicio y garantizar una experiencia satisfactoria a los usuarios del parqueadero.

Se diligenció acta de visita número 20261103-01.

En los anteriores términos, esperamos haber dado respuesta completa y de fondo a su solicitud.

Atentamente,

Renso Javier P.O.

RENSO JAVIER PIEDRAHITA OCAMPO
Inspector de Control
Inspección de Precios, Pesas y Medidas
Secretaría del Interior